



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de La Gallega celebrado el día 30 de septiembre de 2014 se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del texto íntegro del art. 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura por el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija única por unidad de vivienda y local con independencia de la naturaleza del inmueble.

La cuota tributaria anual será de 60 euros.

2. Se establece una bonificación en la cuota del 100% para aquellos vecinos que presten el «servicio de Alguacil» durante el ejercicio anterior al devengo de la presente tasa.

Por resolución de Alcaldía será aprobado en el mes de enero el listado de los vecinos que hayan prestado tal servicio durante el año inmediatamente anterior y que serán beneficiarios de la presente bonificación.

Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios al objeto de posibles alegaciones y reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

En La Gallega, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Peña Andrés